



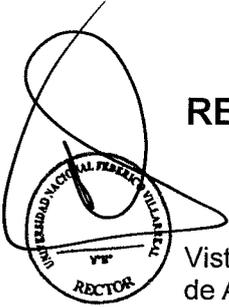
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6821 -2019-UNFV

San Miguel, **17 DIC 2019**



Visto, el Oficio N° 1174-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 16.12.2019, de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual propone la modificación del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta, entre otros regímenes, en el Normativo que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos";

Que, mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de ciento veintiún (121) artículos, diecisiete (17) Disposiciones Complementarias y Finales;

Estando a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 874-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.12.2019; a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 6587-2019-R-UNFV de fecha 17.12.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 29.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar los artículos 31 y 48 del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6821 -2019-UNFV

Artículo N° 31

- 31.1. Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Plan Integral de Reparaciones, Ley N° 28592.
31.2. Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Víctimas e Hijos de Víctimas de Terrorismo, Ley N° 27277.

Artículo N° 48. – El proceso de admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados en el Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. Admisión ordinaria.
B. Admisión por Traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Derogar el artículo 51 del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019.

ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación, de Admisión y de Gestión de Tecnologías de la Información, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN JOSÉ SWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)